

RESOLUCIÓN N° 002-12
(09 de Noviembre 2012)

Por la cual se establece el no uso obligatorio del Uniforme estudiantil en el Desarrollo de Clases.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA DE SUCRE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO

1. Que no existe reglamentación legal que faculte el uso obligatorio de los uniformes para el Desarrollo de Clases.
2. Que en Consejo Académico del 09 de Noviembre de 2012, se acordó que no es necesario el uso obligatorio del Uniforme Estudiantil para el desarrollo de las Clases.

RESUELVE

ARTICULO UNICO: No exigir como obligatorio el uso del uniforme en el desarrollo de clases

PARAGRAFO 1: Solo será de obligatorio cumplimiento el uso del uniforme en los sitios de prácticas.

PARAGRAFO 2: En caso de que los estudiantes quieran uniformarse, serán autónomos al escoger el modelo de uniformes que deseen, siempre y cuando se conserve la identidad de la Corporación Universitaria de Sucre – CORPOSUCRE.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los nueve (09) días del mes de Noviembre de 2012.


DIONISIO FAJARDO TRUJILLO
Rector


LUISA GARCÍA PINEDA
Secretaria General